UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 034-2025-FCE-CF

Ayacucho, 21 de abril de 2025

Visto el expediente de grado académico de bachiller automático en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de la comisión dictaminadora, designada con la Resolución Decanal Nº 250-2024-FCE-D, ha remitido el expediente de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 1996, expedito para su aprobación y trámite;

Que, el expediente se encuentra conforme y concordante con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996, aprobado con Resoluciones Rectorales Nºs 0307, 0308, 0309 y 0310-96;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 1191-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU, que textualmente establece: "Se acogerán al bachillerato automático los estudiantes que concluyan sus estudios hasta el 31 de marzo de 2024, correspondiente al año 2023, conforme a la Ley N° 31971";

Que, en la primera disposición complementaria final de disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención de grado académico de bachillller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, textualmente establece: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales de la universidades durante los años académicos 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 accederán a su solicitud y manera automática al grado de bachiller, están exceptuados del requisito del trabajo de investigación establecido en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria";

Que, el expediente corresponde a estudiante que ha realizado su primera matrícula el 19 de marzo de 2002 (semestre académico 2002-I) y egresado el 27 de diciembre de 2023 (semestre 2023-I), por lo que corresponde otorgar el grado académico de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 034-2025-FCE-CF

bachiller automático, en concordancia con la disposición citada en el párrafo precedente;

De conformidad con el dictamen favorable de la comisión dictaminadora y opinión del director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2025;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el expediente de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación de la egresada:

Plan de Estudios de 1996	**Escuela Profesional**
ENCISO GARCIA, Sandra	Educación Primaria

Artículo 2° REMITIR el expediente a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Primaria
Interesada
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO